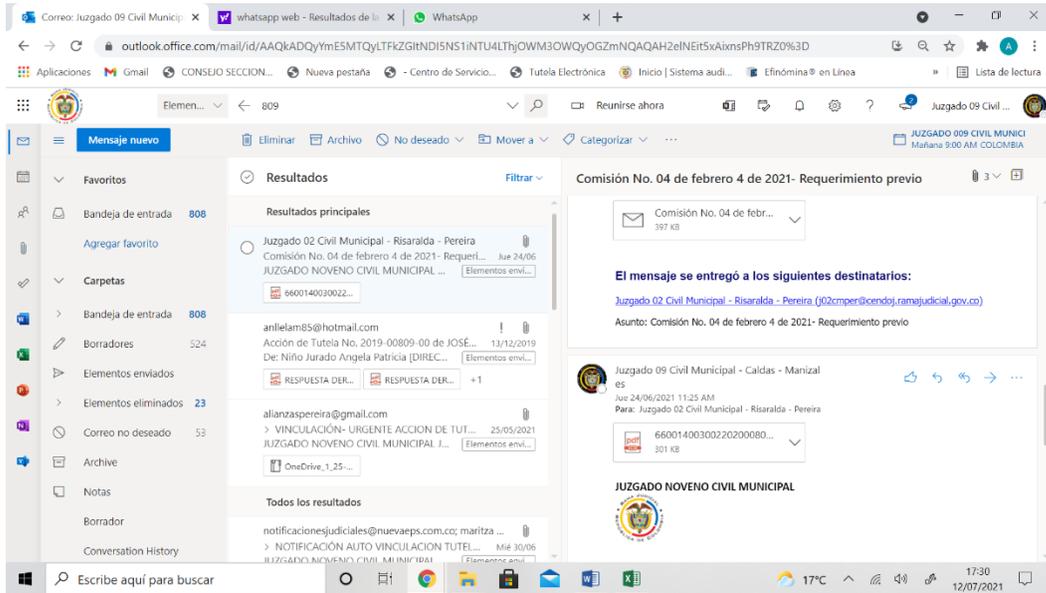




CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente comisorio No. 4 procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira, Risaralda, para informar que mediante auto de fecha 23 de junio de 2021, se dispuso oficiar al juzgado comitente para que aportara información previa al diligenciamiento del referido comisorio; sin embargo, pese a ser debidamente notificada, a la fecha no se ha obtenido noticia de la información requerida.



Julio 12 de 2021,

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA.
SECRETARIA**

**Rad. 66001400300220200080901
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone, respetuosamente, requerir al Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira, Risaralda, para que aporte la información que fue solicitada mediante auto de calenda 23 de junio de 2021, misma que se requiere previo al auxiliar el Despacho Comisorio No. 4 de 4 de febrero de 2021, y que fue encomendado por ese Juzgado.

Se precisa que si en el término de 10 días posteriores a la notificación de este auto, no se obtiene la información que se depreca, se procederá a realizar la devolución del referido comisorio sin diligenciamiento.

Líbrese oficio en dicho sentido.



NOTIFÍQUESE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

AY

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **421e06cf9d7beec54b7b3d669c0144f3581e13a25552b432d0702172e7717a99**

Documento generado en 13/07/2021 07:18:24 AM